

DECRETO N° 029

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.249.

Victoria, Entre Ríos, **11 ENE. 2024**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 10 de Enero del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.249; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante ratificando en todos sus términos el Decreto N° 039 de fecha 21 de Diciembre del año 2.023, que declaró lesivos a los intereses públicos de la Municipalidad de Victoria los Decretos N° 1.378 y 1.399 de fecha 21 y 27 de Noviembre del año 2.023 respectivamente.;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de Enero de 2.024;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:


Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.249 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de Enero del año en curso.

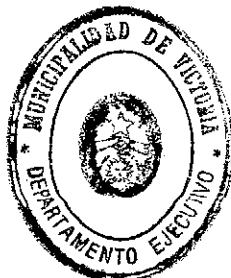
Artículo 2°: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.


Artículo 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria